



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIDADES DENTRO DEL
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200782720. ID. 366
DENUNCIADO
POSTULADO JOSE GERMAN SENA PÍCO
BLOQUE BCB- HEROERS DE LOS ANDAQUIES

**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL EL OLVIDO, UBICADO EN LA VEREDA EL
MAN DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA, con Matrícula Inmobiliaria N° 015-3583, CEDULA
CATASTRAL 1542001000000700078000. bajo el ID- 366**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En la vereda El Man del municipio de Cáucasia, del Departamento de Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 13:30 horas, con apoyo de logística y seguridad por parte del Ejército Nacional – Compañía Motorizada Apache al mando del Cabo Primero ADOLFO TAPASCO GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.060.588.937, con presencia del Investigador y topógrafo adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá

adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA identificado con C.C. No. 79.403.975, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ C.C. 93.388.720, LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dr. OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No.79.917.199 Administrador de bienes, quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3º Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y tel No. 7965150 Ext. 2275, quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y Tel: 7965150 ext. 2276, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el (la) Dr. (a) CAROLINA RUEDA RUEDA Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada en última cesión el día 17 de julio de dos mil veinte (2020) [ACTA No. 0036 de 2020], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor OSCAR HERNÁN TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.663.176 expedida en Venecia, quien manifestó ser el administrador del predio y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de la misma, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **LOTE EL OLVIDO**, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE EL OLVIDO, UBICADO EN LA VEREDA EL MAN, MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento. Plano Topográfico y demás informes de policía judicial. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 015-3583.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:

- **ÁREA DEL PREDIO:** NOVENTA Y UN HECTAREAS y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (91 Ha y 8620 M2), de acuerdo a informe de alistamiento No. 9-305661 del 29 de octubre de 2019.

Punto	Norte	oeste
1	7°55'26.73"N	75°15'35.71"O
2	7°55'23.71"N	75°15'44.76"O
3	7°54'51.57"N	75°15'20.43"O
4	7°55'9.77"N	75°15'8.41"O
5	7°55'41.08"N	75°15'16.48"O
6	7°55'49.39"N	75°15'27.92"O
7	7°55'45.00"N	75°15'33.21"O
1	7°55'26.73"N	75°15'35.71"O

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciado perímetro predio. DATUM de mapa WGS 84

- **CABIDA Y LINDEROS:**

Recorridos ampliamente de acuerdo al informe de Alistamiento: El predio identificado con matrícula inmobiliaria 015-3583, se alindera de la siguiente forma: Por el Norte en línea quebrada con el predio El Recreo, cerca de por medio; El Oriente con el predio Santa Helena; Sur con el rio Man; Occidente con el predio El Olvido 1 y encierra.

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Irregular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

El predio no cuenta con unidades de construcción, la topografía es plana con pendientes entre el 1 y el 6% la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos braquiarios en parte del inmueble, áreas cubiertas por bosques naturales en pequeña proporción y áreas impactadas por la minería que afecta considerablemente los cuerpos de aguas, ecosistemas y deformación del paisajismo del inmueble. Igualmente, al interior del predio se observó la existencia de construcciones precarias (cambuches o campamentos), habitados por los señores Manuel Francisco Moreno Diaz c.c. 78.673.615 de Sinú- Córdoba, Jorge Manuel Rodriguez Hernandez c.,c. 3.443.552 de Caucasia, quien agrega que tiene mas de 20 años habitándolo, tiene cultivo de yuca, maíz, plátano, arroz, limón, una mata de coco y ahuyama.

SERVICIO PÚBLICOS:

El predio no cuenta con acometida para servicios públicos domiciliarios.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:

USO DEL BIEN:

Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado vacuno a menor escala.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio rural denominado LOTE (EL OLVIDO III), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-3583, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucasia-Antioquia.** Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** - como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16

de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho -; artículo 52 y concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (CGP) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quiénes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el predio aludido, deberá entenderse **DÍRECTAMENTE** con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Acto seguido, en uso de la palabra el Dr. OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, Administrador de bienes en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone: que se recibe física y materialmente el predio "EL OLVIDO", identificado con el FMI 015-3583 , Se le informó al señor Oscar Hernán Tangarife identificado con número de cédula 70.663.176 y a quien se contacta al número celular 3122581382 que el bien a partir de la fecha queda en calidad de administrador del bien el Fondo para La Reparación de las Víctimas y que todo tipo de contrato de arrendamiento que a la fecha se tenga sobre el bien queda liquidado, a su vez, se le deja el bien bajo la figura de comodato precario por 30 días. Se le manifestó que de querer continuar con sus labores ganaderas en el bien deberán formalizar un contrato de arrendamiento directo con el FRV, así mismo se le reitera que en el bien no se pueden ejercer actividades de minería y que estas fueron evidenciadas en las coordenadas 07°56'17.5 "N 75°15'36.9"W en las cuales existes motores de bombeo con mangueras afectando en una área aproximada de 39 ha para el uso de la misma y registradas en las

evidencias fotográficas, estas deben parar a partir de la fecha y serán informadas a los entes de control por parte de FRV; ahora bien, se le suministró el formulario de arrendamiento y los datos de contacto del FRV, se le aclara que pasado este tiempo dado para estar en el bien y de no cumplir con lo informado deberá restituir el bien al FRV de manera inmediata.

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor OSCAR HERNÁN TANGARIFE que, a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -**, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia, no pueden realización ninguna modificación y/o alteración al inmueble o a sus construcciones.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:

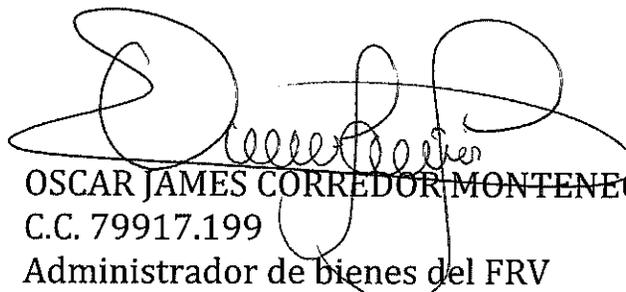
(x) Acta de Secuestro

Sin ser otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada y se firma por quienes ella intervinimos, una vez leída y aprobada siendo las 3:30 horas.


MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia


OSCAR HERNÁN TANGARIFE
C.C. No. 70.663.176 Venecia
CC 70663176



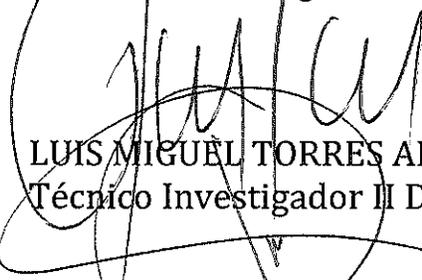
OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
C.C. 79917.199
Administrador de bienes del FRV



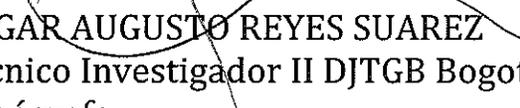
ANGELA TOBINSON HAWASLY
C.C. 23.181.510 y T.P 234644
Abogada TP. No. 234644
Fondo Para la Reparación de las Victimas



WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO
C.C. 11.255799
Técnico en Cartografía



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá
Topógrafo



LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ
Técnico Investigador IV DJTGB Bogotá



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá